

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

RAC. No. 765204003007- 2018 – 00461 - 00.
EJECUTIVO CON PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 30 JUL. 2020

Como quiera que en el presente proceso, se encuentra vencido el término de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a designar el correspondiente Curador Ad-litem, para que represente al demandado señor **URLEY MARIN DELGADO**.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNASE a la Dra. **MONICA SOLARTE**, quien se puede ubicar en la calle 36 No. 1-30 o en la calle 29 No. 27-40 Oficina 503 de Palmira Valle, como Curadora Ad Litem del demandado señor **URLEY MARIN DELGADO**.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento, haciéndole saber que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación; la Curadora designada, una vez acepte el cargo, deberá tomar posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: CHRISTIAN FABIAN REYES CALERO
DDO: URLEY MARIN DELGADO
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE	
SECRETARÍA	
Palmira (Valle)	31 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 046 de la misma fecha.	
ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.	